



Resolución de Gerencia

VISTOS:

El Informe N° 000326-2020-UA/MIGRACIONES, de fecha 15 de diciembre de 2020, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N° 003745-2020-OAF/MIGRACIONES, de fecha 15 de diciembre de 2020, de la Oficina de Administración y Finanzas; los Memorandos N° 002321-2020-OPP/MIGRACIONES y N° 002567-2020-OPP/MIGRACIONES, del 26 de noviembre y 11 de diciembre de 2020, respectivamente, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000691-2020-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 15 de diciembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Superintendencia N° 000390-2019-MIGRACIONES, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de la Superintendencia Nacional de Migraciones; en tanto que, a través de la Resolución de Gerencia N° 000006-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 13 de enero de 2020, la Gerencia General aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020 - PAC 2020, el cual fue modificado por las Resoluciones de Gerencia N° 000025-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 25 de febrero de 2020, N° 000032-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 09 de marzo de 2020, N° 000044-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 07 de mayo de 2020, N° 000072-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 12 de agosto de 2020; N° 000083-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 27 de agosto de 2020; N° 000089-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 07 de setiembre de 2020; N° 000090-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 08 de setiembre de 2020; N° 000095-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 12 de octubre de 2020; N° 000097-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 16 de octubre de 2020; N° 000103-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 06 de noviembre de 2020; N° 000107-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 11 de noviembre de 2020, N° 000110-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 27 de noviembre de 2020 y N° 000112-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 07 de diciembre de 2020;

De conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que, el numeral 15.3 del referido artículo precisa que, el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

En concordancia con dicha norma, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, luego de ser aprobado el PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el numeral 6.3 del referido artículo indica que, tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE; y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificadorio;

Asimismo, el sub numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

Conforme a los documentos de vistos, se tiene la necesidad de realizar las siguientes contrataciones:

“Servicio de implementación y mejoramiento de los módulos de atención al usuario para el PCM AIJCH de la Superintendencia Nacional de Migraciones, para prevenir la propagación del COVID-19”

➤ La Gerencia de Servicios Migratorios (hoy Dirección de Operaciones) remitió a la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 003702-2020-SM/MIGRACIONES, de fecha 30 de julio de 2020, los términos de referencia para la contratación del “Servicio de implementación y mejoramiento de los módulos de atención al usuario para el PCM AIJCH de la Superintendencia Nacional de Migraciones, para prevenir la propagación del COVID-19”, en el marco de la IOARR Adquisición de equipamiento – PCM Aeropuerto Internacional Jorge Chávez – CUI N° 2491611.

➤ El Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000326-2020-UA /MIGRACIONES, sobre la base del Informe N° 000010-2020-IFSM-UA-AF/MIGRACIONES, del 10 de setiembre de 2020, comunica a la Oficina de Administración y Finanzas que, producto de la indagación de mercado, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a S/ 198,703.78 incluidos los impuestos correspondientes.

➤ La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 002321-2020-OPP/MIGRACIONES, del 26 de noviembre de 2020, con el que expide la previsión presupuestal para el año 2021, con cargo a la fuente de Recursos Directamente Recaudados.

“Adquisición de cintas de back up LTO-06 Ultrium”

➤ La Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones remitió a la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 000825-2020-TICE/MOGRACIONES de fecha 20 de mayo de 2020, las especificaciones técnicas para la “Adquisición de cintas de back up LTO-06 Ultrium”.

➤ El Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000326-2020-UA /MIGRACIONES, sobre la base del Informe N° 000139-2020-VYMVA-OAF-UA/MIGRACIONES, del 26 de noviembre de 2020, comunica a la Oficina de Administración y Finanzas que, producto de la indagación de mercado, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a S/ 49,678.00 incluidos los impuestos correspondientes.

➤ La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 002567-2020-OPP/MIGRACIONES, del 11 de diciembre de 2020, con el que expide la previsión presupuestal para el año 2021, con cargo a la fuente de Recursos Directamente Recaudados.

El Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el informe de vistos señala que, debido a que las referidas contrataciones no se encuentran programadas, corresponde se incluyan los procedimientos de selección respectivos mediante Adjudicación Simplificada en el Plan Anual de Contrataciones, en ambos casos;

Mediante Informe N° 000691-2020-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 15 de diciembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, la propuesta planteada por la Oficina de Administración y Finanzas cumple las exigencias normativas vigentes; por lo que, resulta jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Gerencia que apruebe la Décimo cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el ejercicio 2020;

Contándose con las facultades resolutorias otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 003-2020-MIGRACIONES, de fecha 07 de enero, que delega en el/la Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y, además, con el visto de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, cuyas Secciones Primera y Segunda fueron aprobadas por el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Décimo cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020, a efectos de incluir dos procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada, según el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, la presente resolución y su Anexo N° 1, así como el íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y de su Anexo N° 1, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe) y en el portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.